

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Economía, Emprego e Industria

Xefatura Territorial da Coruña

Servizo de Emprego e Economía Social

Resolución pola que se inscribe no Rexistro e se dá publicidade ás táboas salariais para o ano 2016 do convenio colectivo de traballo da sociedade Urbaser, S.A., na súa actividade de limpeza pública viaria no concello de Santiago de Compostela

Visto o texto da acta da subscripción o día 2 de febreiro de 2017 pola comisión mixta paritaria do convenio colectivo de traballo da sociedade URBASER, S.A., na súa actividade de limpeza pública viaria no concello de Santiago de Compostela, (código15001251011982), na que se aproban as táboas salariais definitivas para o ano 2016, de conformidade co disposto no artigo 90.º.2 e 3.º do Real decreto lexislativo 2/2015, do 23 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos traballadores, no Real Decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios e acordos colectivos de traballo, e na Orde de 29 de outubro de 2010 pola que se crea o Rexistro de Convenios e Acordos Colectivos de Traballo da Comunidade Autónoma de Galicia, esta Xefatura Territorial de Economía, Emprego e Industria

RESOLVE:

1.º.-Ordenar a súa inscrición no Rexistro de Convenios e Acordos Colectivos de Traballo da Comunidade Autónoma de Galicia.

2.º.-Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia da Coruña.

A Coruña, 21 de xuño de 2017.

O xefe territorial

Isidoro Martínez Arca

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD URBASER, S.A. (ANTES DENOMINADA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED, S.A.) EN SU CENTRO DE TRABAJO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CITADA LOCALIDAD (15001251011982).

COMISIÓN MIXTA PARITARIA

Por Urbaser

Nemesio López Fernández

Ángel Fagilde Fandiño

Alberto Galván Vázquez

Representación social

Ricardo Méndez Crespo

Andrés Sánchez Barros

Valentín Pereira Nieves

José Ángel Caldelas Valdés

Rafael Couso Rey

Como asesores asisten, por el sindicato CIG, D. Roberto Alonso Iglesias; por el sindicato CC.OO, D. Ricardo Óscar Santos Reiriz y por la CUT, D. Leonardo Dacruz Blanco.

En Santiago de Compostela, en los locales de la empresa URBASER, S.A., siendo las 11.00 horas del día 2 de febrero de 2017, se reúnen las personas al margen relacionadas, con el fin de efectuar la actualización salarial para el año 2016 del convenio colectivo concretado en el encabezado de la presente acta conforme a lo dispuesto en el art. 16 del mismo, con pleno reconocimiento de la legitimación otorgada por el Título II y II del Estatuto de los Trabajadores, se llega por unanimidad a los siguientes

EXPONEN

PRIMERO.–La reunión tiene por objeto la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente convenio colectivo una vez conocido y constatado fehacientemente que el porcentaje del 1,6% se corresponde con el IPC real general resultante a 31 de diciembre del año 2016, conforme a los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, y en base a ello,

ACUERDAN

PRIMERO.–Que una vez constatado que el 1,6% es el IPC REAL NACIONAL DEFINITIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 y considerando que el art. 16 del citado convenio colectivo establece que “el incremento salarial para el año 2016 será del 40% del IPC real nacional y definitivo resultante a 31 de diciembre de dicho año y se aplicará sobre todos los conceptos económicos del convenio y a todas las funciones profesionales, se procede a aprobar la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2016 del CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD URBASER, S.A. (ANTES DENOMINADA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED, S.A.) EN SU CENTRO DE TRABAJO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CITADA LOCALIDAD (15001251011982) que se adjunta a la presente Acta (Anexo I), la cual contiene un incremento sobre los conceptos económicos definitivos para el año 2015 de un 0,64%, siendo a su vez así mismo aplicable desde el 1 de enero de 2016.

La actualización de la tabla definitiva para el año 2016, así como los atrasos generados correspondientes a dicha aplicación se realizará con el devengo y liquidación de la nómina de febrero de 2017.

SEGUNDO.–Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta junto con su anexo de la tabla salarial antes referido a la autoridad laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando para el citado trámite a D. Roberto Alonso Iglesias, con N.I.F. 33294947D.

Y sin más asuntos que tratar, las partes aquí reunidas en prueba de conformidad de cuanto antecede, ratificándose en todo su contenido y sin reserva alguna, firman la presente acta y anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES DEFINITIVA PARA EL AÑO 2016 Y PROVISIONAL PARA EL AÑO 2017* CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE R.S.U. SANTIAGO DE COMPOSTELA

FUNCIÓN PROFESIONAL	SALARIO BASE (€)	PLUS TÓXICO PENOSO y PELIGROSO (€)	PLUS ESPECIALIDAD o CONDUCCIÓN (€)	PLUS TRANSPORTE (€)	INCENTIVOS (€)	RETRIBUCIÓN ANUAL (€)
PEÓN	1.095,88	219,18		70,62		21.011,60
CONDUCTOR	1.146,44	114,64	143,25	70,62		22.285,21
CAPATAZ	1.146,44	114,64	143,25	70,62		22.285,21
MECÁNICO	1.146,44	229,29	283,86	70,62		25.348,19
AUX. ADMINISTRATIVO	1.095,88		230,34	70,62		21.606,32
ADMINISTRATIVO	1.246,94		264,21	70,62		24.497,40
JEFE DE SERVICIOS	1.246,94	249,39	264,21	70,62	750,42	38.494,74
*La tabla se verá afectada en su caso por lo dispuesto en el Art. 16 del convenio colectivo						
A estos importes hay que añadirle la antigüedad (art. 17) y plus de nocturnidad en su caso (art. 26)						

2017/5471